



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 913 (SEPTIEMBRE 10 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN PARA AUTORES EMERGENTES AFROCOLOMBIANOS, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

El Subdirector de las Artes (E) del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Encargo No. 844 de agosto 25 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 26 de abril de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 228, «Por medio de la cual se da apertura a la tercera fase del Programa Distrital de Estímulos 2021 para unas convocatorias de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música.

Que la convocatoria **BECA DE CREACIÓN PARA AUTORES EMERGENTES AFROCOLOMBIANOS** se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN PARA AUTORES EMERGENTES AFROCOLOMBIANOS**.

Que el 16 de junio de 2021, la Entidad procedió a publicar el listado de propuestas inscritas en la convocatoria **BECA DE CREACIÓN PARA AUTORES EMERGENTES AFROCOLOMBIANOS**.

Que el 15 de julio de 2021 el Instituto procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la convocatoria **BECA DE CREACIÓN PARA AUTORES EMERGENTES AFROCOLOMBIANOS** en el cual se indica que de las veintitrés (23) propuestas inscritas, diez (10) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 913 (SEPTIEMBRE 10 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN PARA AUTORES EMERGENTES AFROCOLOMBIANOS, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 767 de agosto 11 de 2021, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Pedro Alejandro Cortés González, Paula Marcela Moreno Zapata y Antonio Joaquín García Ángel.

Que el 26 de agosto de 2021, el Instituto publicó el Aviso Modificatorio No. 1-2021, por el cual se modificó el cronograma de la convocatoria mencionada.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas seleccionadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Ronda: Selección de ganadores

CRITERIO	PUNTAJE
Calidad, estilo y originalidad de la propuesta.	0 al 50
Coherencia del proyecto de escritura creativa.	0 al 30
Argumentación para su participación en la beca.	0 al 20
TOTAL	100

Que de acuerdo con el Acta de Recomendación de Ganadores de fecha de 27 de agosto de 2021, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **BECA DE CREACIÓN PARA AUTORES EMERGENTES AFROCOLOMBIANOS**, se recomienda seleccionar como ganadoras a las siguientes propuestas:

No.	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre de la persona participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo otorgado
1	1024-022	PERSONA NATURAL	RAQUEL RENGIFO RENGIFO	C.C. 27.369.950	NOVELA PATIANGA	78.0	\$6.000.000
2	1024-001	PERSONA NATURAL	ANGEL PEREA ESCOBAR	C.C. 19.381.686	IMÁGENES, SONIDO, PALABRA Y PODER. LAS ESTÉTICAS AFRO-CONTEMPORÁNEAS	75.0	\$6.000.000
3	1024-011	PERSONA NATURAL	OVEIDA ROSA BENAVIDES NIEVES	C.C. 32.693.875	CRUCE DE CAMINOS. ESCRITURA DE GUIÓN PARA CORTOMETRAJE.	71.3	\$6.000.000
4	1024-016	PERSONA NATURAL	CAMILO CHAMAT CUJIA	C.C. 1.152.448.331	UNA PLAYLIST AFROLATINA	70.3	\$6.000.000
5	1024-015	PERSONA NATURAL	MIGUEL ENRIQUE PEREZ MENDOZA	C.C. 1.015.424.459	RELATO TAGANGUERO	70.0	\$6.000.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 913 (SEPTIEMBRE 10 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN PARA AUTORES EMERGENTES AFROCOLOMBIANOS, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Que, en virtud de lo dispuesto en las Condiciones Generales de Participación, numeral 7.4. Verificación de cumplimiento de condiciones de participación, «*Nota 2: En el caso de las convocatorias con participación anónima, el proceso de verificación comienza por los documentos técnicos para evaluación. Las propuestas que cumplan con las condiciones específicas de participación serán remitidas a evaluación por parte de los jurados designados. Una vez finalizada la deliberación de los jurados, se verificarán los documentos formales aportados por los ganadores, quedando constancia del cumplimiento de condiciones de participación en un acta. De ser procedente se otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para la subsanación de documentos, periodo tras el cual se publicarán los resultados en el sitio web del PDE*».

En este entendido, las propuestas seleccionadas como ganadoras cumplieron con la documentación administrativa solicitada en la convocatoria **BECA DE CREACIÓN PARA AUTORES EMERGENTES AFROCOLOMBIANOS**

Que, con posterioridad al proceso de deliberación de los jurados y la revisión de documentación administrativa de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN PARA AUTORES EMERGENTES AFROCOLOMBIANOS**, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes procedió conforme con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación, numeral 6.7.3. Recomendación del jurado, en donde se indica: «*Una vez conocida la recomendación de los jurados, el PDE revisará las restricciones de participación, inhabilidades e incompatibilidades de los participantes recomendados como ganadores. De encontrarse alguna causal que impida que el participante sea acreedor del estímulo, procederá a retirarlo y a otorgar el estímulo a aquel que haya ocupado la suplencia, si a ello hubiese lugar*».

Que, como resultado de la verificación realizada, la entidad encontró que la participante OVEIDA ROSA BENAVIDES NIEVES, identificada con C.C. 32.693.875, inscrita con el código No. 1024-011 en la convocatoria **BECA DE CREACIÓN PARA AUTORES EMERGENTES AFROCOLOMBIANOS**, a la fecha de expedición del presente acto administrativo ya ha obtenido el número máximo de estímulos posibles, en el marco del Programa Distrital de Estímulos – PDE 2021, designándose como ganadora de las siguientes convocatorias:

- BECA BOGOTÁ DIVERSA DIRIGIDA A SECTORES SOCIALES 2021, en la Categoría 4: PRÁCTICAS ARTÍSTICAS PARA UNA VIDA LIBRE DE SEXISMOS como representante de la agrupación COLECTIVO ESPACIO INTERIOR, de acuerdo con la Resolución No. 542 de junio 24 de 2021, emitida por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes.
- CONVOCATORIA SECTORIAL PARA EL FOMENTO DEL ARTE, LA CULTURA Y EL PATRIMONIO DISTRITAL: ESTRATEGIAS Y SOLUCIONES NOVEDOSAS DESDE EL ARTE Y LA CULTURA, como representante de la agrupación



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 913 (SEPTIEMBRE 10 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN PARA AUTORES EMERGENTES AFROCOLOMBIANOS, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

COLECTIVO ESPACIO INTERIOR, de acuerdo con la Resolución No. 504 de julio 16 de 2021, emitida por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD.

Que la nota 3 del numeral 7.2 de las Condiciones Generales de Participación indica lo siguiente:

«Cada participante (sea persona natural, persona natural que realiza actividades mercantiles o comerciales, persona jurídica o agrupación) podrá resultar ganador de máximo dos (2) estímulos adjudicados por convocatorias del PDE en la vigencia 2021, excepcionalmente, se permitirá un máximo de tres (3) estímulos cuando uno (1) de ellos sea como jurado. Esta limitación se extiende a todos los integrantes de las agrupaciones, a los representantes legales y a los miembros de las juntas directivas de las personas jurídicas».

Que, en virtud de lo anterior, la entidad se aparta parcialmente de la recomendación del jurado, dado que el mismo no recomendó propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores, se designan a las propuestas indicadas en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con lo anterior, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a las personas designadas como ganadoras, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 1740
Objeto	BECA DE CREACIÓN PARA AUTORES EMERGENTES AFROCOLOMBIANOS
Valor	\$ 30.000.000
Rubro	133011601210000007600
Descripción del Rubro	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
Concepto del Gasto	1082001052 servicios para la comunidad, sociales y personales
Fondo	1-100-I011 VA-Estampilla procultura
Fecha	19 de abril de 2021

Que, en este entendido, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que deberán cumplir con lo establecido en el numeral 7.8.1. de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 913 (SEPTIEMBRE 10 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN PARA AUTORES EMERGENTES AFROCOLOMBIANOS, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

(4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger parcialmente la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadoras de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN PARA AUTORES EMERGENTES AFROCOLOMBIANOS**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

No.	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre de la persona participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo otorgado
1	1024-022	PERSONA NATURAL	RAQUEL RENGIFO RENGIFO	C.C. 27.369.950	NOVELA PATIANGA	78.0	\$6.000.000
2	1024-001	PERSONA NATURAL	ANGEL PEREA ESCOBAR	C.C. 19.381.686	IMÁGENES, SONIDO, PALABRA Y PODER. LAS ESTÉTICAS AFRO-CONTEMPORÁNEAS	75.0	\$6.000.000
3	1024-016	PERSONA NATURAL	CAMILO CHAMAT CUJIA	C.C. 1.152.448.331	UNA PLAYLIST AFROLATINA	70.3	\$6.000.000
4	1024-015	PERSONA NATURAL	MIGUEL ENRIQUE PEREZ MENDOZA	C.C. 1.015.424.459	RELATO TAGANGUERO	70.0	\$6.000.000

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo estipulado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, no se recomiendan suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de las propuestas ganadoras.

ARTÍCULO 2º: Para la entrega de los estímulos económicos, la entidad realizará tres desembolsos de la siguiente manera:

- Un primer desembolso equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor total del estímulo económico, posterior a la publicación de la resolución de ganadores, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos descritos en las Condiciones generales de participación.
- Un segundo desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo económico, contra entrega por parte del ganador, a más tardar el 6 de diciembre de 2021, de un informe de actividades, con corte al 30 de noviembre, que dé cuenta del avance de la obra y de la participación en las diferentes actividades de asesoría que se generen durante la beca.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 913 (SEPTIEMBRE 10 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN PARA AUTORES EMERGENTES AFROCOLOMBIANOS, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

- Un tercer y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del estímulo económico, contra entrega por parte del ganador, a más tardar el 25 de enero de 2022, de un informe final de ejecución de la beca que dé cuenta del avance de la obra, la ejecución de todas las actividades de asesoría y un balance cualitativo del proceso.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los estímulos económicos a los que se hace mención en el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1740 de abril 19 de 2021, descrito en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Reiterar a los ganadores el cumplimiento de los deberes establecidos en la convocatoria y en el numeral 7.10 de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de las propuestas, los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple con los deberes estipulados, se le solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia a la persona ganadora, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2°: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5°: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 28 de febrero de 2022, acorde con las condiciones de la convocatoria.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 913
(SEPTIEMBRE 10 DE 2021)**

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN PARA AUTORES EMERGENTES AFROCOLOMBIANOS, se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (1437 de 2011).

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.


PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **SEPTIEMBRE 10 DE 2021**

CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
Subdirector de las Artes (E)
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:

Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Stephany Johanna Nañez Pabón – Profesional Especializado Encargada de Funciones de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias.
Proyectó y suministró información:	Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Área de Convocatorias.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 2MI-GFOM-F-03
		Fecha: 14/02/2018
	ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS	Versión: 03
		Página: 1 de 2


En la ciudad de Bogotá, a los 04 días del mes de agosto del 2021 se reunieron de manera virtual, Paula Cecilia Villegas Hincapié (Subdirectora de las Artes), Adriana Martínez Villalba (Gerente de Literatura) y Carlos Alberto Ramírez Pérez (Profesional universitario Gerencia de Literatura), con el fin de seleccionar a los jurados requeridos para evaluar la convocatoria *BECA DE CREACIÓN PARA AUTORES EMERGENTES AFROCOLOMBIANOS*, y fijar el reconocimiento económico respectivo.

Según Acta Definición de Perfiles Jurados del 03 de mayo del 2021, el comité definió los perfiles para la selección de los jurados que evaluarán la convocatoria *BECA DE CREACIÓN PARA AUTORES EMERGENTES AFROCOLOMBIANOS*, y previa verificación del cumplimiento del perfil, el comité recomienda seleccionar como jurados de la convocatoria en mención a los siguientes expertos

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA DE CREACIÓN PARA AUTORES EMERGENTES AFROCOLOMBIANOS	Gerencia de Literatura	10	89	PEDRO ALEJANDRO CORTES GONZALEZ	C.C.79.627.865	\$1.242.244
		10	NA	PAULA MARCELA MORENO ZAPATA	C.C.52.500.029	Ad Honorem
		10	NA	ANTONIO JOAQUIN GARCIA ANGEL	C.C.94.371.740	Ad Honorem

Lo anterior, al tenor de lo expresado en el documento con referencia Formalización de acuerdo sobre la Beca de creación para autores emergentes afrocolombianos , según Radicado: 20214600029162, convenio de colaboración entre Corporación Manos Visibles, representado por la señora PAULA MARCELA MORENO ZAPATA (Presidente), y El Instituto Distrital de las Artes—IDARTES, en virtud del acuerdo en mención, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes ,acoge la selección realizada por parte de Corporación Manos Visibles de designar dos (2) profesionales idóneos para que conformen la terna de jurados encargada de evaluar las propuestas y seleccionar la ganadora. Un (1) experto que completaría la terna de jurados fue seleccionado del banco de jurados.

Como consta en las condiciones de participación del Banco de jurados del Programa Distrital de Estímulos: «*En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada*».

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 2MI-GFOM-F-03
		Fecha: 14/02/2018
	ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS	Versión: 03
		Página: 2 de 2

Por lo anterior, el comité recomienda seleccionar como jurado suplente de la convocatoria en mención al siguiente experto:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA DE CREACIÓN PARA AUTORES EMERGENTES AFROCOLOMBIANOS	Gerencia de Literatura	JOHN WILLIAM ARCHBOLD CORTES	C.C. 1.045.683.889

Se realizarán los descuentos de ley vigentes a que haya lugar, de acuerdo con las directrices de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

La presente acta se firma en Bogotá a los 04 días del mes de agosto de 2021.

PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIÉ
Subdirectora de las Artes

ADRIANA MARTÍNEZ VILLALBA
Gerente de Literatura

CARLOS ALBERTO RAMÍREZ PÉREZ
Profesional universitario Gerencia de Literatura

Proyectado por: Ana María Vargas Medina-Contratista-Área de Convocatorias
Aprobado por: José Alberto Roa Eslava-Profesional Universitario-Área de Convocatorias



Radicado: **20213700241593**

Fecha 05-08-2021 12:44

Documento 20213700241593 firmado electrónicamente por:

ADRIANA MARTINEZ VILLALBA, Gerente de Literatura, Gerencia de Literatura, Fecha de Firma: 06-08-2021 07:40:30

ANA MARÍA VARGAS MEDINA, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 05-08-2021 12:50:21

JOSE ALBERTO ROA ESLAVA, Profesional Especializado 222-02, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 05-08-2021 15:02:25

CARLOS ALBERTO RAMIREZ PEREZ, Profesional Universitario, Gerencia de Literatura, Fecha de Firma: 05-08-2021 22:06:02

PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 09-08-2021 09:01:43



be6423c5f06251f06a531810227bed2954e0ad75fa9eb712e2821778b27a6dd1





IDARTES
Programa Distrital de Estímulos
BECA DE CREACIÓN PARA AUTORES EMERGENTES AFROCOLOMBIANOS
ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES

El día 2021-08-27 14:00:00 deliberó en la ciudad de Bogotá el jurado integrado por:

NOMBRE Y APELLIDOS	TD	NÚMERO DE DOCUMENTO	GRUPO
Pedro Alejandro Cortés González	CC	79627865	Grupo 1
Paula Marcela Moreno Zapata	CC	52500029	Grupo 1
Antonio Joaquín García Ángel	CC	94371740	Grupo 1

La reunión se realizó con el propósito de concluir el proceso de evaluación técnica de las propuestas participantes en la convocatoria BECA DE CREACIÓN PARA AUTORES EMERGENTES AFROCOLOMBIANOS del Programa Distrital de Estímulos

PRIMERO. Inscritos y habilitados

Al cierre de la convocatoria el día 2021-06-15 17:00:00 se inscribieron en total 23 propuestas, de las cuales 10 quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado.

SEGUNDO. Criterios de evaluación

La evaluación se realizó teniendo en cuenta los criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria:

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	Calidad, estilo y originalidad de la propuesta.	50
2	Coherencia del proyecto de escritura creativa.	30
3	Argumentación para su participación en la beca.	20
	Total	100

TERCERO. Resultado de la evaluación

Los jurados consignaron los resultados de su evaluación en una planilla por cada una de las propuestas participantes y realizada la consolidación de las calificaciones se obtuvo la siguiente puntuación:

No	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Grupo evaluador
1	1024-022	Persona Natural	Raquel Rengifo Rengifo	CC 27369950	N.A.	Novela Patianga	78.0	Grupo 1

2	1024-001	Persona Natural	ANGEL PEREA ESCOBAR	CC 19381686	N.A.	Imágenes, sonido, palabra y poder. Las estéticas afro-contemporáneas	75.0	Grupo 1
3	1024-011	Persona Natural	Oveida Rosa Benavides Nieves	CC 32693875	N.A.	CRUCE DE CAMINOS. ESCRITURA DE GUION PARA CORTOMETRAJE	71.3	Grupo 1
4	1024-016	Persona Natural	Camilo Chamat Cujia	CC 1152448331	N.A.	Una playlist afrolatina	70.3	Grupo 1
5	1024-015	Persona Natural	Miguel Enrique Pérez Mendoza	CC 1015424459	N.A.	Relato Taganguero	70.0	Grupo 1
6	1024-012	Persona Natural	Santiago Valencia Rodríguez	CC 1018454512	N.A.	El Afrobogotazo	63.0	Grupo 1
7	1024-004	Persona Natural	Alvaro Ramón García Benavides	CC 1045727671	N.A.	Un recuerdo arcifinio	56.7	Grupo 1
8	1024-006	Persona Natural	REYES YINETH MOSQUERA MOSQUERA	CC 1010182857	N.A.	"A MIS PAISANOS AFROS"	51.7	Grupo 1
9	1024-014	Persona Natural	saimons reyes rodriguez	CC 16843331	N.A.	el sótano	46.0	Grupo 1
10	1024-017	Persona Natural	Luis Santos Cordoba Copete	CC 4792951	N.A.	RELATOS EN TIEMPOS DE PANDÉMIA	42.7	Grupo 1

CUARTO. Recomendación de adjudicación

Analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la convocatoria BECA DE CREACIÓN PARA AUTORES EMERGENTES AFROCOLOMBIANOS el jurado recomienda el otorgamiento del estímulo a la(s) siguiente(s) propuesta(s):

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1024-022	Persona Natural	Raquel Rengifo Rengifo	CC 27369950	N.A.	Novela Patianga	78.0	\$6.000.000
1024-001	Persona Natural	ANGEL PEREA ESCOBAR	CC 19381686	N.A.	Imágenes, sonido, palabra y poder. Las estéticas afro-contemporáneas	75.0	\$6.000.000

1024-011	Persona Natural	Oveida Rosa Benavides Nieves	CC 32693875	N.A.	CRUCE DE CAMINOS. ESCRITURA DE GUION PARA CORTOMETRAJE.	71.3	\$6.000.000
1024-016	Persona Natural	Camilo Chamat Cujia	CC 1152448331	N.A.	Una playlist afrolatina	70.3	\$6.000.000
1024-015	Persona Natural	Miguel Enrique Pérez Mendoza	CC 1015424459	N.A.	Relato Taganguero	70.0	\$6.000.000

Igualmente, el jurado no recomendó ninguna propuesta como suplente en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores.

Quinto. Observaciones del jurado

Aspectos destacados de las propuestas ganadoras:

Se recomienda a los ganadores revisar las planillas de evaluación de los jurados. Se destaca la diversidad de miradas de la afrocolombianidad dentro de un contexto urbano y cotidiano como el que nos compete en la ciudad de Bogotá, Es un gran aporte, no solo para la población afro, sino para toda la población del distrito, pues la diversidad debe celebrarse, pues las propuestas evidenciaron participantes orgullosos de su afrocolombianidad sin muestras de pugnas con otros grupos poblacionales o realidades.

Recomendaciones para la ejecución de las propuestas ganadoras:

Se sugiere a la gerencia de Literatura y al aliado de la convocatoria realizar, con antelación al inicio del acompañamiento y tutoría, una reunión preliminar con los ganadores para revisar las recomendaciones de los jurados frente a las propuestas.

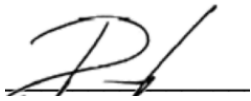
Comentarios generales sobre la convocatoria y las propuestas participantes:

Llama la atención que más de la mitad de las propuestas inscritas no quedaron habilitadas por causa de elementos formales. En ese sentido, se recomienda generar estrategias para que los postulados reciban retroalimentación en el cargue y presentación de sus propuestas. Los jurados resaltan la presencia de varias propuestas interesantes, pero se dio prelación a aquellas que permitan su desarrollo y culminación exitosa, así como una posible articulación futura con el mundo editorial para lograr su publicación.

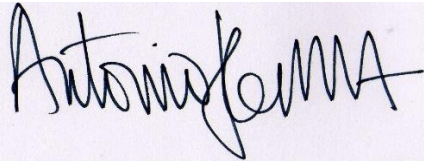
Para constancia firman,



Pedro Alejandro Cortés González
CC 79627865



Paula Marcela Moreno Zapata
CC 52500029



Antonio Joaquín García Ángel
CC 94371740